



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1990

NUMERO 89

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 29 de octubre de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 1772

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Sanidad.**—Corrección de errores a la Orden de 16 de octubre de 1990, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo que componen los servicios oficiales veterinarios al servicio de la sanidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1775

Consejería de Educación y Cultura

- **Deportes.**—Orden de 29 de octubre de 1990, por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Ayuntamientos que se acojan al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios..... 1776

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Curso.**—Resolución de 25 de octubre de

Página

- 1990, por la que se convocan Cursos de Formación en Prevención de Drogodependencias en el Medio Escolar 1780

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Medio Ambiente.**—Resolución de 20 de julio de 1990, por la que se adjudican las obras del vertedero controlado de R.S.U. del área de gestión número 2 de Mérida..... 1782
- **Estudio.**—Resolución de 17 de octubre de 1990, por la que se adjudica el trabajo titulado «Estudio de impacto ambiental y redacción del proyecto de restauración de escombreras y espacios degradados por las obras públicas (carreteras) dependientes de la Junta de Extremadura en la Comarca de Las Hurdes» 1782
- **Estudio.**—Resolución de 22 de octubre de 1990, por la que se adjudica la elaboración del estudio titulado «Plan integral de ordenación del Río Ardila» 1782

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Minas.**—Anuncio de 18 de septiembre de 1990, sobre solicitud de Permiso de concesión directa de explotación, número 12.052 1783
- **Instalaciones Eléctricas.**—Anuncio de 27 de septiembre de 1990, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT - 022975 - 000000, 06/AT - 022965 - 000000, 06/AT - 022964 - 000000 1783

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>— Producción Agraria.—Anuncio de 6 de noviembre de 1990, sobre solicitud de reconocimiento de S.A.T., PORCIBER como Agrupación de Productores Agrarios, para el grupo de animales vivos y carne de porcino de tronco ibérico, conforme el Reglamento (CEE) 1360/78 y R.D. 280/1988 1784</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>— Obras.—Resolución de 26 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de construcción del centro de educación ambiental de la Agencia de Medio Ambiente en Cuacos de Yuste..... 1784</p> <p>— Medio Ambiente.—Resolución de 2 de</p>	<p>noviembre de 1990, por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras del proyecto base del vertedero controlado de residuos sólidos urbanos del área de gestión de Plasencia 1785</p> <p>— Expropiaciones.—Anuncio de 6 de noviembre de 1990, sobre levantamiento de Actas Previas del expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena» 1785</p> <p>Excmo. Ayuntamiento de Cáceres</p> <p>— Subasta.—Anuncio de 1 de octubre de 1990, sobre subasta para la adjudicación de las obras de ejecución del Mercado Minorista de la Ronda del Carmen..... 1789</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 septiembre 1990) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 29 de octubre de 1990.

El Rector,
P. D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

REFERENCIA DEL CONCURSO: 21/1

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
Area de conocimiento: Enfermería.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Juan Vicente Beneit Montesinos. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Secretario: D.^a Rosa María Rojo Durán. T.E.U., Universidad de Extremadura.
Vocal 1.^o: D. Juan Francisco Sánchez Alonso. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2.^o: D. José Manuel Pérez Moreno. T.E.U., Universidad de Cádiz.
Vocal 3.^o: D. Juan Ignacio Franch Valverde. T.E.U., Universidad de Valladolid.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D.^a Carmen Villaverde Gutiérrez. C.E.U., Universidad de Granada.
Vocal Secretario: D.^a Aurora Carrero Martínez. T.E.U., Universidad de Extremadura.
Vocal 1.^o: D. Carlos Alvarez Dardet Díaz. C.E.U., Universidad de Alicante.
Vocal 2.^o: D.^a Bruna Mola Sanna. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.
Vocal 3.^o: D. Antonio Rodríguez Guzmán. T.E.U., Universidad de Cádiz.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Juan Vicente Beneit Montesinos. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.^a Aurora Carrero Martínez. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. José Antonio Iriarte Ezcurria. C.E.U., Universidad del País Vasco.

Vocal 2.^o: D. Francisco Bueno Revert. T.E.U., Universidad de Valencia.

Vocal 3.^o: D. Epifanio Fernández Collado. T.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D.^a Carmen Villaverde Gutiérrez. C.E.U., Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.^a Rosa María Rojo Durán. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Miguel Angel Crovetto de la Torre. C.E.U., Universidad del País Vasco.

Vocal 2.^o: D. Vicente Ruiz Ros. T.E.U., Universidad de Valencia.

Vocal 3.^o: D.^a Lourdes García Viñets. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 21/3

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Francisco Guillén Solvas. C.E.U., Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.^a Aurora Carrero Martínez. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. José Manuel Pumar Cebreiro. C.E.U., Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.^o: D. José Luis Gutiérrez Alonso. T.E.U., Universidad de Salamanca.

Vocal 3.^o: D.^a Pilar Cervera Ral. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Miguel Angel Acosta Herrera. C.E.U., Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D.^a Rosa María Rojo Durán. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Julio B. Bobes García. C.E.U., Universidad de Oviedo.

Vocal 2.^o: D. Pedro Ruiz Avila. T.E.U., Universidad de Granada.

Vocal 3.^o: D.^a María José Roche Asensio. T.E.U., Universidad de Zaragoza.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 21/4

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Francisco Guillén Solvas. C.E.U., Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.^a Rosa María Rojo Durán. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. José María Rivera Guzmán. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.^o: D.^a Pilar Sánchez Sebio. T.E.U., Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.^o: D.^a Isabel Chaure López. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Miguel Angel Acosta Herrera. C.E.U., Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D.^a Aurora Carrero Martínez. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D.^a María del Carmen Villaverde Gutiérrez. C.E.U., Universidad de Granada.

Vocal 2.^o: D.^a María Carmen Alvarez Leiva. T.E.U., Universidad de Sevilla.

Vocal 3.^o: D. José Manuel Martínez Nieto. T.E.U., Universidad de Cádiz.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/5

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

COMISION TITULAR:

Presidente: D.^a María Carmen Villaverde Gutiérrez. C.E.U., Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.^a Aurora Carrero Martínez. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. José Antonio Iriarte Ezcurdía. C.E.U., Universidad del País Vasco.

Vocal 2.^o: D.^a Teresa Verdura Anglada. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

Vocal 3.^o: D.^a Lourdes García Viñets. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Olegario Iván Morales Valentín. C.E.U., Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.^a Rosa María Rojo Durán. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Juan Vicente Beneit Montesinos. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.^o: D. Faustino Abad Massanet. T.E.U., Universidad de La Laguna.

Vocal 3.^o: D.^a Elvira Sáez Fernández. T.E.U., Universidad del País Vasco.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/6

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

COMISION TITULAR:

Presidente: D.^a María del Carmen Villaverde Gutiérrez. C.E.U., Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D.^a Aurora Carrero Martínez. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Juan Francisco Sánchez Alonso. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.^o: D.^a Milagros Bilbao Bilbao. T.E.U., Universidad del País Vasco.

Vocal 3.^o: D. Enrique Padial Molina. T.E.U., Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Juan Vicente Beneit Montesinos. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.^a Rosa María Rojo Durán. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Carlos Alvarez Dardet Díaz. C.E.U., Universidad de Alicante.

Vocal 2.^o: D. Juan José Martínez Martínez. T.E.U., Universidad de Sevilla.

Vocal 3.^o: D.^a Ana Roige Bote. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/7

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Jesús Tomás Bueno Urquía. C.E.U., Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D.^a Antonia Quiroga Ramiro. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. José Luis Fanjul Suárez. C.E.U., Universidad de Oviedo.

Vocal 2.^o: D. José Miguel Rodríguez Antón. T.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.^o: D.^a María Feliz Madrid Garre. T.E.U., Universidad de Murcia.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Manuel José Selva Domínguez. C.E.U., Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D.^a María Pilar Maynar Mariño. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Francisco Javier Llovera Sáez. C.E.U., Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.^o: D.^a María Pilar Arama Pérez. T.E.U., Universidad del País Vasco.

Vocal 3.^o: D. Waldo Exequiel Orellana Zambrano. T.E.U., Universidad de Valencia.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/8

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Joaquín Pérez Campos. C.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. José Luis Miralles Marcelo. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Lázaro Rodríguez Ariza. C.E.U., Universidad de Málaga.

Vocal 2.^o: D. Gabriel Basterra del Río. T.E.U., Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.^o: D. Eugenio Blas Gomariz Mercader. T.E.U., Universidad de Murcia.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Manuel Flores Caballero. C.E.U., Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Carlos Ceballos Miranda. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.^o: D. Federico Leach Albert. C.E.U., Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.^o: D. Eleuterio Bolado Echeverría. T.E.U., Universidad de Valladolid.

Vocal 3.^o: D. Francesc Bellavista Arimany. T.E.U., Universidad Autónoma de Barcelona.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/9

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Joaquín Pérez Campos. C.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. José Luis Miralles Marcelo. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. José María Castellano Ríos. C.E.U., Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: D.ª María Gloria Estape Dubrevil. T.E.U., Universidad Autónoma Barcelona.

Vocal 3.º: D. Carlos S. Gimeno Díaz. T.E.U., Universidad de Zaragoza.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Manuel Flores Caballero. C.E.U., Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Alfonso Doncel Pacheco. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. Florentino Braña Valdés. C.E.U., Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: D. Xavier Llopart Pérez. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

Vocal 3.º: D. Manuel de Prada Moraga. T.E.U., Universidad de Valladolid.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/10

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Joaquín Pérez Campos. C.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. José Luis Miralles Marceño. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D.ª Trinidad Sancho Insa. C.E.U., Universidad Central de Barcelona.

Vocal 2.º: D. Ignacio Luzuriaga Tellería. T.E.U., Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: D. José Luis Bernardo Gallizo Larraz. T.E.U., Universidad de Zaragoza.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Manuel Flores Caballero. C.E.U., Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Alfonso Doncel Pacheco. T.E.U., Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: D. César Villazón Hervás. C.E.U., Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: D. José María Sánchez Díaz. T.E.U., Universidad de Valencia.

Vocal 3.º: D. Pedro Miguel Romero Fernández. T.E.U., Universidad de Cádiz.

REFERENCIA DE CONCURSO: 21/11

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Derecho Civil.

COMISION TITULAR:

Presidente: D. Joaquín José Rams Albesa. C.U., Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Antonio Esteban Camps. T.E.U., Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: D. Miguel Massot Miquel. C.E.U., Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2.º: D. Vicente Ruiz Alonso. T.E.U., Universidad Central de Barcelona.

Vocal 3.º: D. Modesto Alvarez Fernández. T.E.U., Universidad de León.

COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Carlos Martínez de Aguirre Aldaz. C.U., Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D.ª María Isabel Trujillo Calzada. T.E.U., Universidad de Granada.

Vocal 1.º: D. José Antonio Lois Fernández. C.E.U., Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: D. Miguel Angel Torres Ferreiro. T.E.U., Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: D.ª Aurelia Blanco González. T.E.U., Universidad de Santiago de Compostela.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de octubre de 1990, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo que componen los servicios oficiales veterinarios al servicio de la sanidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido errores materiales en la Orden de 16

de octubre de 1990, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo que componen los servicios oficiales veterinarios al servicio de la sanidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 83, de 18 de octubre de 1990, se transcribe a continuación las rectificaciones siguientes:

En el Anexo I, página 1608 del D.O.E., en el puesto con número de control S002, donde dice: Nivel 24, C. Específico V1; debe decir: Nivel 20, C. Específico V2.

En los puestos con los números de control S0001, S0007, S0015, S0021, S0024, S0028, S0031, S0039, S0041, S0045, S0051, S053, S0064, S0067 y S0069, donde dice: denominación TITULADO SUPERIOR; debe decir: TITULADO SUPERIOR COORDINADOR.

En el puesto con el número de control S0069, donde dice: Nivel 20, C. Específico V2; debe decir: Nivel 24, C. Específico V1.

Mérida, 6 de noviembre de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 29 de octubre de 1990, por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Ayuntamientos que se acojan al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios.

Con fecha 26 de octubre de 1988 la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros docentes no Universitarios.

La presente convocatoria se efectúa a tenor de lo establecido en la Base Cuarta del Convenio, sin perjuicio de que la resolución se efectúe al comienzo del ejercicio presupuestario de 1991.

Por todo ello, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º—La presente Orden regula la convocatoria para la dotación de infraestructura solicitada por los Ayuntamientos que deseen acogerse al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros docentes no Universitarios en el ejercicio 1991.

La dotación de infraestructura estará referida a los siguientes conceptos:

a) **Construcción de Pista Polideportiva** en Centros docentes públicos que carezcan de ella y no tengan ninguna instalación ajena de utilización alternativa. Dimensiones: 24x44.

b) **Reparación de Pista Polideportiva** en Centros docentes públicos, siempre que la antigüedad de la misma sea superior a cinco años.

c) **Construcción de Gimnasio** en Centros docentes públicos que carezcan de él y no tengan cerca ninguna instalación ajena de utilización alternativa.

MODULO = M2: 10,00 x 24,00 x 4,00.

d) **Construcción de Salas de Barrio**, cuando el municipio solicitante no disponga de Pabellón cubierto, salvo en aquellos municipios cuya población y características aconseje su construcción en barrios o distritos.

MODULOS:

M3 a: 15,02 x 27,11 x 5,50.

M3 b: 18,95 x 32,69 x 7,00.

M3 c: 21,93 x 43,95 x 7,00.

M4 : 27,00 x 45,16 x 7,50.

e) **Proyectos singulares** que supongan la ampliación y/o reparación de instalaciones, destinadas a facilitar la práctica de la educación física y el deporte en los Centros docentes.

Artículo 2.º—Podrán solicitar la dotación de infraestructura deportiva descrita en el artículo anterior todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Ayuntamientos que realizaron peticiones no aprobadas en el ejercicio del año 1990, deberán ratificarlas en el caso de persistir la necesidad.

Se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

1.—Construcción y/o reparación de PISTAS POLIDEPORTIVAS Y PROYECTOS SINGULARES:

a) Que el número de habitantes del municipio solicitante no sobrepase de 3.000 habitantes, sin perjuicio de que en aquellos municipios cuya población exceda de 10.000, se apruebe la implantación en barrios o distritos.

b) Que en sus centros docentes se impartan todos los ciclos de la Educación General Básica.

c) Que el Ayuntamiento correspondiente participe en la dotación de infraestructura con la aportación 1/3 del presupuesto total de la inversión a realizar.

2.—Construcción de GIMNASIOS:

a) Que la construcción del gimnasio se ubique dentro del recinto de un colegio público.

b) Que el Ayuntamiento colabore con una aportación del 20% del presupuesto total de la inversión a realizar.

3.—Construcción de SALAS DE BARRIO:

a) En municipios de 3.000 a 10.000 habitantes cuando no dispongan de Pabellón Polideportivo.

b) En municipios con población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con la planificación específica de instalaciones en barrios o distritos.

c) Los terrenos destinados a la construcción de la Sala de Barrio, estarán situados en el recinto de un Centro Docente Público o a una distancia de 200 metros.

d) Que el Ayuntamiento colabore con una aportación a convenir que como mínimo será del 25% del presupuesto total de la inversión.

e) Aquellos Ayuntamientos que soliciten la construcción de gradas, su financiación será por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3.º—Las obras podrán ser contratadas, indistinta o conjuntamente por el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura o por los municipios interesados, según el tipo de obra a ejecutar.

Artículo 4.º

1.—Los solicitantes deberán presentar instancia, según modelo que figura en los anexos de esta Orden, en la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n) en Mérida, o en sus Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy. Plazuela de Santiago) dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

2.—La solicitud de dotación de infraestructura conllevará la aceptación del Convenio sobre el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no Universitarios, lo preceptuado en la presente Orden y sus anexos, así como lo que se establezca en el Convenio específico, una vez puesta en servicio la instalación correspondiente.

Artículo 5.º—Los Ayuntamientos se comprometerán expresamente a presentar la documentación que figura en los anexos de la presente Orden cuando sean requeridos para ello, indicando asimismo los centros docentes que se beneficiarán de la instalación solicitada.

Los municipios con una población superior a los 10.000 habitantes deberán acompañar la programación global para la práctica de la educación física y el deporte de todos los Centros docentes de la localidad; indicando expresamente los espacios deportivos existentes o de nueva construcción en los que se realizará la misma.

Artículo 6.º

1.—El plazo de admisión de solicitudes será de 30 días contados a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—El plazo de presentación de solicitudes contemplado en el apartado anterior podrán ser prorrogado o, en su caso, abierto de nuevo en el plazo máximo de tres meses a partir de esta convocatoria.

Artículo 7.º

1.—Corresponde a la Comisión Mixta, a la que se hace referencia en la base 2.ª del citado Convenio de Desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no Universitarios, la aprobación, seguimiento y evaluación de los planes de construcción, reparación, remodelación de instalaciones deportivas y del equipamiento específico.

2.—Serán consideradas prioritarias las instalaciones previstas para centros docentes que participan en los Juegos Deportivos Extremeños.

DISPOSICION FINAL

Unica.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de octubre de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones a realizar en el Plan de Extensión de la Educación Física, deberán reunir las condiciones siguientes:

—Adaptarse en sus dimensiones y características técnicas a las establecidas en la normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento NIDE (publicadas por el Consejo Superior de Deportes).

—Adaptarse a módulos previamente autorizados por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura. Las variaciones respecto a estos módulos deberán ser solicitadas por el Ayuntamiento correspondiente y aprobadas por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

—Las instalaciones que se construyan tendrán un carácter acusadamente funcional, con predominio de la finalidad para la práctica deportiva, sobre la de recreo o espectáculo.

—Se podrán realizar también, dentro del Plan, remodelaciones de instalaciones deportivas construidas o en construcción, siempre que las mismas cumplan las condiciones deportivas y técnicas establecidas al respecto.

ANEXO II

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
NECESARIA

Los documentos que se deberán aportar para la formalización del expediente y los compromisos del Ayuntamiento acordados en Pleno, bien sea la Administración contratante, el Consejo Superior de Deportes o la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, son los siguientes:

a) Documentación acreditativa de la propiedad o disponibilidad de los terrenos (libre de cargas y servidumbres) emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

b) Puesta a disposición del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, según el caso de los citados terrenos, precisos para la construcción de la instalación deportiva de que se trata.

Compromiso de financiación de la parte que corresponda al Ayuntamiento debidamente documentado, mediante certificación de existencia de crédito para este fin. Si las obras son contratadas por el Consejo Superior de Deportes, deberá existir compromiso expreso del envío de la cantidad que corresponda, a la cuenta corriente de este Organismo en el Banco de España, una vez comenzada la tramitación administrativa del contrato, en su defecto, compromiso del abono de las certificaciones de obra en el porcentaje que corresponda en la cuantía de su aportación.

Si las obras son contratadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, deberá existir compromiso expreso del abono de las certificaciones de obra en el porcentaje que corresponda en la cuantía de su aportación.

La existencia de crédito deberá justificarse mediante certificación del Interventor de la Corporación y el Visto bueno del Alcalde.

c) Compromiso de financiar excesos que puedan producirse durante la ejecución de la obra, a causa de adicionales, revisiones, etc., en el mismo porcentaje de participación que en la de financiación del proyecto.

d) Compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio para facilitar un uso racional de la instalación.

e) Compromiso de efectuar a su cargo aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalación proyectada, es decir, el desvío de cualquier línea eléctrica, telefónica o de vías de servicio o auríferas, etc.

f) Compromiso de realizar a su cargo las acometidas a pie de edificación, una vez concluida ésta (agua, electricidad y alcantarillado).

g) Compromiso de aportar licencia de obras (gratuita al tratarse de un bien social que redundará en un beneficio local y deportivo).

h) Compromiso de gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el período que subsista la necesidad deportiva de los centros escolares donde se efectúa la construcción, indicando personal y medios con que se atenderá este compromiso. En el caso de instalaciones situadas en centros cuyo mantenimiento no corresponda al Ayuntamiento, compromiso de financiar los gastos de mantenimiento y conservación que pueda originar la utilización extraescolar de la instalación.

ANEXO III

DOCUMENTACION TECNICA NECESARIA

La documentación técnica que deberá aportarse para instrumentación del proyecto es la siguiente:

a) Certificado de viabilidad emitido por técnico competente con expresa atención al cumplimiento del planeamiento urbanístico, en función del módulo de que se trate.

b) Documento acreditativo del lugar donde se ubica la instalación deportiva, acompañado de un plano y mapa de situación, indicando centros escolares a que daría servicio, así como número de alumnos que utilizarían la instalación y distancia en metros a cada uno de los centros propuestos.

c) Plano de la parcela a Escala 1:200 y su precisa delimitación y relación con las colindantes. Deberá grafarse toda construcción existente en la misma, así como el área de ocupación de la futura instalación que proponga el Ayuntamiento y la ubicación de acometidas.

d) Plano topográfico con curvas de nivel cada 0,2 metros a Escala 1:200.

e) Estudio e informe geotécnico del área de implantación de la instalación.

ANEXO IV

MODO DE CONTRATACION

a) La contratación administrativa de las obras corresponderá, según proceda, al Consejo Superior de Deportes o a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura siempre que se trate de Salas de Barrio, Salas Escolares o Gimnasios. Tratándose de pistas polideportivas, la contratación administrativa corresponderá a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura o al Ayuntamiento correspondiente, todo ello según la relación de actuaciones que se determine en los anexos anuales de cada convenio.

b) Cuando la contratación sea a cargo del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería de

Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura, ésta se efectuará de acuerdo con la Legislación de Contrato del Estado. El organismo contratante informará a las instituciones colaboradoras de la tramitación de la contratación y, en concreto, de la fecha señalada para la adjudicación.

c) Cuando la contratación sea a cargo de los Ayuntamientos, éstos se atenderán a su legislación específica, informando al Consejo Superior de Deportes y/o a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, según proceda, de la tramitación realizada y de la fecha señalada para la adjudicación, a fin de que, si así se estimase, pueda designarse un representante en dicho acto. En todo caso, remitirán copia de contrato de obras que resulte de la adjudicación.

d) El Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y los respectivos Ayuntamientos intercambiarán mensualmente información sobre la evolución de las distintas obras contratadas, informándose mutuamente sobre actas de replanteo, certificaciones, reformados y cualquier otra incidencia de similar importancia.

ANEXO V

EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

a) Una vez determinada la fecha límite y día para efectuar la comprobación del replanteo de la obra (Artículo 127 R.C.E.) se notificará a los organismos y entidades afectados.

b) Las certificaciones de obra ejecutada, ordinaria, anticipada o de liquidación, serán expedidas en el modelo oficial establecido, acreditándose el importe de obra ejecutada al origen, debiendo ser autorizadas por el facultativo competente que dirija las obras.

c) El abono de las certificaciones a los contratistas, se efectúa de forma alicuota, es decir, estableciendo y aplicando la proporción existente entre el importe adjudicado y, el importe aprobado. Podrán ser abonadas íntegramente por el organismo contratante en todos los casos en que las entidades comprometidas en la financiación de las obras hubiesen ingresado su aportación en la cuenta de la administración contratante.

d) Las entidades afectadas, en todo momento podrán realizar las inspecciones de las obras que consideren oportuno, pudiendo informar al organismo contratante de la marcha de las mismas, así como de las incidencias que pudieran producirse, proponiendo en tales casos las soluciones que estimen más acertadas.

e) Concluidos los trabajos, antes de poner las obras al uso público, se efectuará la recepción provisional de las mismas, debiendo asistir a la cele-

bración del acto y constar en el acta producida, las entidades y organismos afectados, a cuyo efecto la Administración contratante cursará las oportunas convocatorias, ello sin perjuicio de la concurrencia o no, según su caso, del representante de la Intervención General de la Administración del Estado (Art. 170. R.C.E.).

f) Una vez concluida la obra y en el acto de inauguración, en lugar preferente de la instalación se colocará una placa, con la siguiente inscripción:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA -
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES - JUNTA
DE EXTREMADURA - CONSEJERIA DE EDU-
CACION Y CULTURA - AYUNTAMIENTO DE
..... - PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCA-
CION FISICA EN CENTROS DOCENTES NO
UNIVERSITARIOS.

Fecha - Lugar.

EXCMO. SR.:

Don/doña..... Alcalde-Presidente del Municipio..... Provincia....., con el número de habitantes.....

EXPONE:

Que de conformidad en lo dispuesto en la Orden de fecha..... por la que se regula la convocatoria de infraestructura para los Ayuntamientos que se acojan al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios.

SOLICITA:

Acogerse al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros Docentes no Universitarios durante el ejercicio 1990, según establece el artículo 1.º de la citada Orden, para la obras:

.....
.....
.....
.....

Comprometiéndose a presentar la documentación que figura en los anexos de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 5.º y manifestando que la instalación solicitada beneficia al Centro o Centros.....

En..... a..... de..... de 1991.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1990,
por la que se convocan Cursos de Forma-
ción en Prevención de Drogodependencias
en el Medio Escolar.*

El programa extremeño sobre Drogodependencias, contempla la prevención del Consumo abusivo de drogas en el marco global de la educación para la salud.

La educación para la salud, como la propia salud, es asumida como una actividad multifacética y multidisciplinar que lleva parejas las ciencias sociales, educativas y de la salud y que se plantea de forma general la difícil tarea de motivar a la colectividad para que adopte conductas saludables.

Desde esta perspectiva y en el marco de cooperación interstitucional «Educación Sanitaria», entendemos necesario proseguir con las acciones formativas dirigidas a los profesionales de la educación, en la creencia de que los Cursos ofertados constituirán instrumentos eficaces para aquel profesor que tenga que programar y desarrollar actividades en el aula sobre prevención de todo tipo de drogodependencias.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas.

DISPONGO:

Primero: Convocar dos Cursos de Formación en Prevención de Drogodependencias en el Medio Escolar para profesores de E.G.B., B.U.P. o Formación Profesional.

Segundo: Los Cursos programados se desarrollarán en las localidades y fechas indicadas en el Anexo I, y de acuerdo con las características generales recogidas en el mismo.

Tercero: Las personas interesadas en participar en alguno de los Cursos aludidos, deberán presentar solicitud, según el modelo recogido como Anexo II, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañadas de documento acreditativo de encontrarse en ejercicio activo.

A los efectos recogidos en la Disposición Sexta de esta Resolución, se acompañarán «Curriculum Vitae» y una memoria en la que se haga constar la razón o razones por las que solicita realizar el Curso.

Cuarto: La presentación de solicitudes se efectuarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo (Plaza de Santa Clara, s/n Mérida), o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto: El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a cada curso se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura» y durante un período de 10 días naturales.

Sexto: Si el número de solicitantes excediera del número de plazas establecidas para cada Curso, la selección se efectuará en base al «Curriculum Vitae» y la «Memoria» que se adjunten a la solicitud de inscripción.

Séptimo: Los aspirantes seleccionados serán expuestos en los tablones de la Consejería de Sanidad y Consumo (Plaza de Santa Clara s/n. Mérida).

Octava: La asistencia tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes seleccionados, entregándoles a todos aquellos que la superen, el correspondiente diploma acreditativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 25 de octubre de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ANEXO I

Cursos de Prevención de Drogodependencias en el Medio Escolar

1.—Características comunes:

- Duración: 20 horas lectivas.
- Horario: de 17.30 a 21.30 horas.
- Participantes: 25 profesores con ejercicio profesional en Centros Docentes Públicos o Privados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los niveles de E.G.B., B.U.P. y F.P.

2.—Caraterísticas específicas:

A) Curso a celebrar en Castuera (Badajoz).
 Lugar: Colegio Público J. Tena Artigas.
 Colabora: Centro de Profesores (CEPS) de Villanueva de la Serena.
 Fecha: 3, 4, 10 11 y 12 de diciembre.

B) Curso a celebrar en Azuaga (Badajoz).
 Lugar: Centro de Profesores (CEPS) de Zafra: Extensión Azuaga.
 Colabora: Centro de Profesores (CEPS) de Zafra.
 Fecha: 3, 4, 10, 11 y 12 de diciembre.

ANEXO II

(Modelo de solicitud)

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Domicilio: PoblaciónD.P.

Calle nº ... Tfno:

Lugar de Trabajo:

.....

Solicito inscripción en el Curso de Formación en Prevención de

Drogodependencia en el Medio Escolar que se celebrará en

..... durante los días

Firma del solicitante.

Lugar y Fecha:

Documentación que adjunta a esta solicitud (señalar con una X)

Documento acreditativo de encontrarse en ejercicio activo como docente.

Curriculum Vitae.

Memoria en la que consta la/s razón/es por la/s que solicito el Curso

.....

Excmº. Sr. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO .- MERIDA.-

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se adjudican las obras del vertedero controlado de R.S.U. del Area de Gestión N.º 2 Mérida.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de junio de 1990.

Visto el informe y propuesta de adjudicación del Servicio de Medio Ambiente.

Esta Agencia de Medio Ambiente, en virtud del artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, en concordancia con el artículo 116 del Reglamento General de Contratación del Estado.

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente las obras de construcción del «Vertedero controlado de residuos sólidos urbanos del área de gestión número 2, Mérida» a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 152.946.500 pesetas (ciento cincuenta y dos millones novecientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas), sujeto I.V.A. como precio global contractual.

Mérida, 20 de julio de 1990.

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1990 de la Agencia de Medio Ambiente por la que se adjudica el trabajo titulado «Estudio de impacto ambiental y redacción del proyecto de restauración de escombreras y espacios degradados por las obras públicas (carreteras) dependientes de la Junta de Extremadura en la comarca de Las Hurdes (Cáceres)».

Autorizada la contratación directa del estudio de referencia por Resolución de esta Agencia de Medio Ambiente de 24 de septiembre del actual, de acuerdo con el Artículo 9.a) del Decreto 1005/1974

de 4 de abril, sobre contratos de Asistencia Técnica, habiéndose recibido las tres propuestas preceptuadas y, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

Adjudicar directa y definitivamente la elaboración del trabajo titulado «Estudio de impacto ambiental y redacción del proyecto de restauración de escombreras y espacios degradados por las obras públicas (carreteras) dependientes de la Junta de Extremadura en la comarca de Las Hurdes» a la empresa «Besel, S.A.», por un importe total de 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas), I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de tres meses.

Mérida, 17 de octubre de 1990.

El director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1990 de la Agencia de Medio Ambiente por la que se adjudica la elaboración del estudio titulado «Plan Integral de Ordenación del río Ardila».

Autorizada la contratación directa del estudio de referencia por Resolución de esta Agencia de Medio Ambiente de 20 de septiembre del presente año, de acuerdo con el Artículo 9.a) del Decreto 1005/1974 de 4 de abril, sobre contratos de Asistencia Técnica y, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

Adjudicar directa y definitivamente la elaboración del trabajo titulado «Plan integral de ordenación del río Ardila» a la empresa «Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.», por un importe total de 7.000.000 de pesetas (siete millones de pesetas), I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de seis meses.

Mérida, 22 de octubre de 1990.

El director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS NO AGRARIAS, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO

PERMISO DE CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION

Se hace saber que por don Agustín Delgado Murillo, con domicilio en Quintana de la Serena, calle Juan XXIII número 45, se ha presentado en estas oficinas a las once horas y veinticinco minutos del día 9 de abril de 1990, una instancia solicitando Concesión Directa de Explotación para granitos y otros recursos de la Sección C), con una extensión de 18 cuadrículas mineras, con el nombre de «Verde Margarita», al que ha correspondido el número 12.052, estando enclavada en términos municipales de La Roca de la Sierra y Puebla de Obando (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud	Latitud
1.º (Pp.)	6º 43' 00"	39º 08' 40"
2.º	6º 41' 40"	39º 08' 40"
3.º	6º 41' 40"	39º 08' 20"
4.º	6º 40' 40"	39º 08' 20"
5.º	6º 40' 40"	39º 07' 40"
6.º	6º 43' 00"	39º 07' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 18 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se determina en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 18 de septiembre de 1990.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Te-

rritorial a petición de Saltos Extremeños, S.A. con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 38 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 543.212.292.

Finalidad: Aprovechamiento hidroeléctrico en Presa de Alange (Badajoz).

Referencia del Expediente: 06/AT-022975-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de septiembre de 1990.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Saltos Extremeños, S.A. con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 38 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACION:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 6,300/73,000.

Potencia total en transformadores: 1.000 (KVA).

Emplazamiento: Alange. Pie de Presa.

Presupuesto en pesetas: 34.752.334.

Finalidad: Instalación nueva subestación de 10 MVA. para elevar la tensión de generación a la tensión de transporte en presa de Alange (Badajoz).

Referencia del Expediente: 06/AT-022965-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de

20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de septiembre de 1990.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Saltos Extremeños, S.A. (SALTESA) con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 38 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Central Hidroeléctrica a pie de presa de Alange (Badajoz).

Final: Subestación Cía., Sevillana en Mérida, Ctra. de Alange.

Términos municipales afectados: Alange, Zarza de Alange y Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms. 13,008.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 55.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Central Presa de Alange.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 6,003/73,000.

Potencia total en transformadores: 1.000 (KVA).

Emplazamiento: Alange. Pie de presa.

Presupuesto en pesetas: 51.697.945.

Finalidad:

Electrificación central presa de Alange.

Referencia del Expediente: 06/-AT-022964-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la

solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de septiembre de 1990.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS

SERVICIO DE INDUSTRIAS AGRARIAS

La SAT PORCIBER número 8.797 con domicilio social en C/. Francisco Pizarro, 46 Nogales (Badajoz), ha presentado en este servicio solicitud de reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios, según lo establecido en el R.º (CEE) 1.360/78, de 19 de junio de 1978, referente a las Agrupaciones de Productores y sus Uniones y el R.D. 280/1988 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones, para el grupo de productos de animales vivos y carnes de porcino de tronco Ibérico, en el ámbito geográfico de Extremadura.

La entidad solicitante proyecta comercializar un volumen de producción de 11.000 cabezas de ganado porcino e incluye 86 socios.

Este servicio ANUNCIA, que todos los interesados podrán examinar el expediente presentado en sus oficinas situadas en C/. Adriano, 4 de Mérida, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio de 8.00 a 15.00 horas. Durante el mismo período, cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

En Mérida, a 6 de noviembre de 1990.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Agencia de Medio Ambiente por la que se convoca concurso para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Centro de Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente en Cuacos de Yuste (Cáceres).

Objeto: Ejecución del proyecto y obra de construcción del «Centro de Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente en Cuacos de Yuste».

Presupuesto de contrata: 85.000.000 de pese-

tas (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS), sujeto I.V.A. como precio global contractual.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: 2 por ciento.

Fianza definitiva: 4 por ciento.

Clasificación contratistas: Grupo, C; Subgrupo, 2; Categoría, D.

Grupo, K; Subgrupo, 7; Categoría, C.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Pliegos: Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a disposición del ofertante en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Mesa: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las once (11) horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente al cierre de la presentación de proposiciones.

Mérida, 26 de octubre de 1990.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca Concurso para la Ejecución de las obras del Proyecto Base del Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión de Plasencia.

Objeto: Ejecución de la obra «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión de Plasencia».

Presupuesto: 131.100.000 pesetas (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESETAS), sujeto I.V.A. como precio global contractual.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por ciento.

Clasificación: Grupo, A; Subgrupo, 2; Categoría, e.

Grupo, C; Subgrupo, 2; Categoría, e.

Grupo, E; Subgrupo, 1; Categoría, e.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del vigésimo día hábil contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura; en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a disposición del ofertante en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a las once (11) horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente al cierre de presentación de proposiciones.

Mérida, 2 de noviembre de 1990.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena. Modificado 1. Servidumbre». Términos municipales de Higuera de Llerena y Llerena.

Declarada de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena» MODIF por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 1986 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así los que como siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Higuera de Llerena.
Día: 16 de noviembre de 1990. Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de Llerena. Día: 19 de noviembre de 1990. Hora: 10.30.

En Mérida, a 6 de noviembre de 1990.

AFECTADOS LINEA ELÉCTRICA

			<u>ml.</u>
1	Julian Nuñez Galindo	c/ Andres Cabezas, 28	97,38
2	Luis Nuñez Fernandez	c/ Municipal (Usagre)	44,43
3	Hdros de Fernando Nuñez Bueno	c/ Santiago,28	272,89
4	Antonia Hidalgo Conde	c/ Plaza de San Pedro	176,23
1	Sevillana	c/ Plaza de España	5,14
2	Eugenia Galindo Delgado	c/ Plaza de España	82,12
3	Eloisa Nuñez Fernandez	c/ El Pozo, 12	33,08
4	Maria Nuñez Fernandez	c/ El Pozo, 12	28,12
5	Valentin Nuñez Fernandez		26,92
6	Luis Nuñez Fernandez	c/ Municipal de Usagre	26,02
7	Julian Nuñez Galindo	c/Andres Cabezas, 28	80,02
	<u>carretera</u>		
8	Hdros. de Fernando Nuñez Bueno	c/ Santiago, 28	102,91
9	Ramon Mosquero Valencia	c/ Ancha, 10	22,97
10	Antonio Vazquez Rosa	c/ Plaza DR. Fleming, 9	90,37
11	Benigno Jimenez Herrojo	c/ General Yagüe,8 (Trasierra)	141,79
	<u>camino</u>		
12	Manuel Murillo Raya	c/ Legión,	30,00
13	Eugenia Galindo Delgado	c/ Plaza de España	20,00
14	Francisco Mateo Delgado	c/ Santiago,67	50,00
15	Hdros de Martin Martin	c/ Calero	49,00
16	Anacleto Gallardo Gallardo	c/ Santiago, 7	17,50
17	Antonio Herrezuelo Rodriguez	c/ Plaza del Peso, 7	16,00
18	Antonio Maldonado Rodriguez	c/ Confección, 7	17,00
19	Antonio Vazquez Rosa	c/ Plaza Dr. Fleming, 9	39,50
20	" " "	" "	31,50
21	Emilio Fuentes Arevalo	c/ Sto. Domingo s/n	22,00
22	Manuel Martin Rodriguez	c/ Santiago, 18	53,50
23	Juan Biezma Esmeralda	c/ Andres Cabezas, 14	70,50
24	Florentino Romero Cortes	c/ D. Alonno, 12	28,00
25	Manuel Herrezuelo Rodriguez	c/ D. Alonno, 22	23,00
26	Fernando Gallardo Jimenez	c/ Maenno,2	69,50
27	Fructuoso Rafael Martin	c/ Fraille,26	15,50
28	Fernando Herrezuelo Sabido	c/ Zorro, 28	21,00
29	Manuel Robina Galan	c/ Santiago, 54	71,50
30	Antonio Vazquez Rosa	c/ Plaza Dr. Fleming, 9	36,50
31	Antonio Herrezuelo Rodriguez	c/ Plaza del Peso, 9	72,50
32	Ignacio Jimenez Martin		52,50

			ml.
33	Julio Zamorano Penco	C/ Antonio Robina, 4	53,50
34	Hdros. de Fernando Nuñez Bueno	c/ Santiago, 28	110,00
35	" " " "	"	38,50
36	Julian Hernandez Molines	c/ Arrabales, 73	74,00
37	Rafael Nuñez Morales	c/ Ancha, 2	12,50
38	" " "	"	14,00
39	Antonio Zamorano Penco	c/ Antonio Robina, 4	55,42
40	Hdros. de Fernando Nuñez Bueno	c/ Santiago, 28	23,01
41	Manuel Robina Galan	c/ Santiago, 54	14,43
42	Antonio Nuñez Morales	c/ Santiago	29,29
43	Julian Hernandez Moliner	c/ Arrabales, 73	27,68
44	Evaristo Herrezuelo Rodriguez	c/ Luis Zapata, 28	25,46
45	Faustino Tarazena Luengo	c/ Qucipo de Llano, 17	57,15
46	Tomas Cabezas Fernandez	c/ Calvo Sotelo, 22	55,38
47	Isidoro Aragon Sanchez	c/ la Cruz, 11	29,66
48	Antonio Hidalgo Conde	c/ El Pozo, 13	25,16
49	Francisco Mateo Delgado	c/ Santiago, 67	26,02
50	Francisco Nuñez Galindo	c/ D. Alonso, 13	87,99
51	Antonio Cabeza Rodriguez	c/ Santiago, 17	22,25
52	Joaquina Martin Rubiano	c/ Fuente, 6	23,38
53	Manuel Martin Rodriguez	c/ Santiago, 20	36,57
54	" " "	"	72,51
55	Luis Benegas Giles	c/ Dolaflo, 17	27,11
56	Joaquin Romero Moliner	c/ D. Alonso, 16	52,55
57	Tomas Cabezas Hernandez	c/ Calvo Sotelo, 32	22,49
58	Antonio Nuñez Morales	c/ Santiago, 77	70,89
59	Julian Hernandez Moliner	c/ Arrabal, 72	26,15
60	Eugenio Millan Gallego	c/ Grupo San Miguel	24,92
61	Antonia Tena Millan	c/ Don Alonso, 6	23,00
62	Eulalio Delgado Chacon	c/ Alvear, 6	33,17
63	Sofia Gallardo Rodriguez	c/ Jose Maria Alvear	24,20
64	Julian Muñoz Rodriguez	c/ Huerta Conde, 1	38,76
65	Antonio Cabezas Rodriguez	c/ Santiago, 17	72,42
66	Julian Martin de Diego	c/ Portillo Cedacedo, 65	14,08
67	Julian Nuñez Galindo	c/ Andres Cabezas, 16	23,66
68	Manuel Cantero Chacon	c/ Arrabal, 13	29,79
69	Joaquin Fernandez Sanchez	c/ El Pozo, 9	53,27
70	Hermanos Hernandez Moliner	c/ 18 de Julio	27,89
71	Rafael Rafael Cano	c/ Santiago, 66	86,57
72	Guadalupe Zambrano de la Riba	c/ Aurora, 5	28,88
73	" " "	"	25,01
74	Manuel Millan Herrezuelo	c/ Concepción, 11	24,48

		<u>ml.</u>
75	Manuela Romero Cortes	c/ Concepción, 11 27,95
76	Jose Mena Herrezuelo	c/ Portillo, 2 28,37
77	Antonio Hernandez Moliner	o/ La Cruz, 43 36,52
78	Emilio Redondo Pacheco	c/ Pizarra 69,93
79	Julian Martin de Diego	c/ Arrabal, 69 94,49
80	Ramon Cordero Hidalgo	c/ Bolaños, 10 32,51
81	Antonio Herrezuelo Rodriguez	c/ Plazuela del Peso, 7 54,43
82	Angel Jimenez Millan	c/ Avda. de La Granada, 120 20,62
83	Lucia Jimenez Millan	c/ Ancha, 28 16,70
84	Joaquin Morales Muñoz	c/ Hombre Bueno, 10 16,26
85	Iginio Gallego Puyol	c/ La Cruz, 5 14,02
86	Julian Hernandez Moliner	c/ Arrabal, 72 16,59
87	Joaquin Morales Muñoz	c/ Hombre Bueno, 10 19,38
88	Iginio Gallego Puyol	c/ La Cruz, 5 19,39
89	Rafael Dominguez Llera	c/ F. Mola, 7 69,85
90	Maria Hernandez Moliner	c/ Luis Zapata, 13 30,81
91	" " "	" " 32,63
92	Victoria Rodriguez Guerrero	c/ Fraile, 12 30,00
93	Manuel Carre de la Rosa	c/ Avda. de la granada, 86 49,03
94	Manuel Fernandez Carrascal	c/ Gral. Franco, 38 (Trasierra) 20,75
95	Francisca Hernandez Tena	c/ Cruz 100,56
96	Praxedes Duran Millan	c/ Travesia Sta. Clara 23,59
97	Maria Hernandez Moliner	c/ Luis Zapata, 13 43,48
98	Jose Martin Rodriguez	c/ Bolaño, 2 32,18
99	Salud Martin Rodriguez	c/ La Cruz, 39 19,16
100	Fructuoso Rafael Martin	c/ Fraile, 26 69,44
101	Juan Espino Carrascal	c/ (Trasierra) 63,99
102	Carmelo Cañamares Rodriguez	c/ Zorro, 30 76,44
103	Manuel Cabeza Rodriguez	c/ Santiago, 17 31,39
104	Maria Hernandez Moliner	c/ Luis Zapata, 13 21,41
105	Manuel Robina Galan	c/ Santiago, 54 39,98
106	Rafael Rafael Cano	c/ Santiago, 66 80,53
107	Josefa Herrezuelo Rodriguez	c/ Cristo Palma, 8 40,94
108	Francisco Rafael Venegas	c/ Sevilla 60,79
109	Joaquina Martin Rubiano	c/ D. Alonso, 20 65,29
110	Antonio Nuñez Morales	c/ Santiago, 72 78,48
111	Maria Hernandez Moliner	c/ Luis Zapata, 13 26,00
112	Agustin Rafael Carreño	c/ Plazuela del Peso, 3 63,44
113	Rafael Dominguez Llera	c/ General Mola, 7 26,40
114	Jose Antonio Rafael Venegas	c/ Sevilla 316,53

			ml.
115	Hdros. de Purificación Domínguez	Plazuela de la Fuente, 7	132,66
116	Rafael Domínguez Llera	c/ General Mola, 7	467,29
117	Juan García Guerrero	c/ Calvo Sotelo, 16	90,39
118	Maria Ana Zambrano de la Riva	c/ Jose Maria Alvear	128,43
119	Francisco Gutierrez Maeso	Cortijo de los Angeles	3.158,23

Término Municipal de Higuera de Llerena

120	Juan Tovar Solis	Ungrre. c/ Convento, 11	387,00
121	Teresa Delgado Delgado	Borlunyn	886,24
122	Juan Tovar Solis	Ungrre. c/ Convento, 11	224,11
123	Clemente Velazquez	Mérida	1.421,78

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE CACERES**

ANUNCIO de la subasta para la adjudicación de las Obras de Ejecución del Mercado Minorista de la Ronda del Carmen.

1.º Objeto.—Es objeto de esta subasta la contratación y ejecución de las obras de ejecución del Mercado Minorista de la Ronda del Carmen, con sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal, aprobado por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de julio de mil novecientos noventa.

2.º Tipo de licitación.—Esta contratación se efectuará con base a la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (72.731.978 pesetas) a que asciende el presupuesto de las obras en enl mencionado proyecto, precio máximo que abonará el Ayuntamiento. La licitación será a la baja.

3.º Plazo de ejecución.—Las obras se realizarán en el plazo máximo de DIECIOCHO MESES a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe el replanteo; éste se llevará a efecto aplicando lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General de Contratos del Estado.

4.º Garantía definitiva.—El contratista adjudicatario de las obra deberá depositar en la Caja de la Corporación, en la Caja General de Depósitos o en cualquier de sus sucursales, en concepto de fianza definitiva, la cantidad que resulte de aplicar los tipos máximos fijados en el artículo 82.1.º

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre el importe de la adjudicación, constituida en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso mediante aval bancario, en garantía del cumplimiento de las estipulaciones del contrato y de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse para el contratista.

5.º Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado una garantía provisional por importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 pesetas).

6.º Pagos.—Los pagos se efectuarán contra certificaciones de obras aprobadas por Organó Municipal competente.

7.º Oficina o dependencia donde obran la documentación y pliego de condiciones.—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Sección de Patrimonio y Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

8.º Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y la documentación exigida para tomar parte en esta Subasta se presentarán en dos sobres en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca la última publicación del anuncio licitatorio bien sea en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado desde las 9.00 a las 14.00 horas.

Las proposiciones que habrán de ajustarse al Modelo inserto al final de este Anuncio y deberán ir firmadas por el proponente, se presentarán en

«sobre cerrado» que podrá ser lacrado y precintado y que estará debidamente reintegrado con el sello municipal, consignando en su anverso la inscripción «Subasta para la adjudicación de las obras de ejecución del Mercado Minorista de la Ronda del Carmen» y en su reverso el nombre del licitador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en «sobre aparte», consignando en su anverso su contenido «Documentación» y en su reverso el nombre del licitador, y atendida la condición del proponente de los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, que se citan en la cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

9.º Mesa y celebración de la licitación.—

Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas establecido en la cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones, a las 12.00 horas del día siguiente, a excepción de que fuera sábado o domingo, en cuyo caso se celebraría el día siguiente hábil se procederá en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional al mejor postor.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que constituyan la **documentación** con exclusión al relativo a la **proposición económica** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos (artículo 101 del R.G.C.E.)

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 8 del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deban acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder **si lo estima conveniente** un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor de los adjudicatarios, que no lo adquirirá frente a la administración mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente (artículo 31 (2) de la Ley de Contratos del Estado).

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiera celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto esti-

men conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Una vez adjudicada provisionalmente la subasta en el plazo máximo de DIEZ DIAS y en todo caso **antes de la adjudicación definitiva**, el adjudicatario deberá justificar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando si procediese, atendida su condición, los documentos que acrediten hallarse al corriente de sus **obligaciones tributarias** en la forma y con las condiciones que se señalan en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, en relación con el artículo 23 (ter) del Reglamento General de Contratación del Estado, así, como certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el plazo de cuotas a dicho organismo y demás circunstancias que le sean aplicables según lo previsto en el artículo 23 (ter) del R.G.C., antes mencionado.

Si no se presentasen los referidos documentos dentro del plazo mencionado, la Corporación Municipal podrá acordar la anulación de la adjudicación provisional con las consecuencias previstas legalmente y que se señalan en la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones.

10.º Adjudicación definitiva.—Expirado el plazo de cinco días hábiles después del acto licitatorio la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto y caso de declararlo válido se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

Esta adjudicación se notificará al contratista y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siguientes al que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. Si transcurriese dicho plazo sin que el adjudicatario aporte este documento, podrá acordarse la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Fianza Provisional. Presentados de conformidad los documentos, se citará al contratista para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato. Si no atendiese este requerimiento, no cumpliéndose los requisitos para formalizar el contrato o impidiéndose su formalización en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efectos.

11.º Modelo de proposición.—Los licitadores en sus propuestas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos de la persona individual que solicita) de profesión con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad número en nombre propio (o en representación de (nombre de la empresa y poder que acredita la re-

presentación), enterado de la decisión de esa Corporación de la adjudicación de las obras de de ejecución del mercado minorista de la Ronda del Carmen, anunciada en el Boletín Oficial número de fecha, el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, que aceptan en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las Obras

referidas, con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de pesetas.

(lugar, fecha y firma)

Cáceres, 1 de octubre de 1990.

EL ALCALDE

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA